



Santiago, 25 de marzo de 2026

REF: Procedimiento de recuperación de la acreditación por incumplimiento de los requisitos de plazos del Esquema de Formación Continua.

CIRCULAR Nº 38

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de bolsa, agentes de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas de fondos, administradoras de carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y quienes presten el servicio de asesoría de inversión.

El Comité de Acreditación de la Corporación del Mercado de Valores, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como entidad responsable del proceso de acreditación de conocimientos e idoneidad de las personas que participan en el Mercado de Valores y en atención a que el incumplimiento de los plazos del Esquema de Formación Continua conlleva la pérdida de la acreditación, ha resuelto establecer el siguiente procedimiento para la recuperación de dicha acreditación.

I. INCUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE FORMACIÓN CONTINUA

Todas aquellas personas que desempeñen una función que requiera de la acreditación de idoneidad y conocimientos establecidos en la normativa, deberán cumplir anualmente con el programa de formación continua, a partir del 1 de abril del año siguiente al que obtuvieron la acreditación en una categoría funcional específica por primera vez.

En caso de que la persona acreditada no complete los requisitos de formación continua dentro del período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente, su estado se calificará automáticamente como “Acreditación Vencida” por incumplimiento de los requisitos de los plazos de la Formación Continua, salvo que haya solicitado en tiempo y forma al Comité de Acreditación y obtenido por parte de éste una autorización para participar en un programa de recuperación, según el procedimiento establecido en la Circular N°33.

II. EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN VENCIDA

Mientras una persona se encuentre en estado de Acreditación Vencida por incumplimiento de los requisitos de los plazos de la Formación Continua, **no podrá ejercer la(s) función(es)** que requiera(n) acreditación vigente conforme a la Norma de Carácter General N°503.

III. PLAZOS

Las personas cuya acreditación se encuentre vencida dispondrán de un plazo máximo de 2 años para completar la totalidad de los cursos pendientes de aprobación.

Las personas cuya acreditación se encuentre en estado de “Acreditación Vencida” por un plazo superior a dos (2) años deberán rendir nuevamente los exámenes de conocimientos correspondientes a la(s) categoría(s) funcional(es) pertinentes.

V. REACTIVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación se recuperará automáticamente cuando la persona:

- a) Complete la totalidad de las actividades de formación continua pendientes, y
- b) Cumpla con los demás requisitos administrativos que correspondan.

Una vez regularizada la situación, el estado de la acreditación volverá a ser “Acreditación Vigente”.

VI. EXTENSIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLAZO

En caso de que una persona acreditada no haya podido completar, por motivos graves y justificados, los requisitos de formación continua dentro del plazo de dos años, podrá solicitar a la Corporación del Mercado de Valores una extensión excepcional del plazo.

Dicha solicitud deberá:

1. Presentarse por escrito a la Corporación.
2. Contener una explicación fundada de las circunstancias que impidieron el cumplimiento del esquema dentro del plazo establecido.
3. Incluir los antecedentes o documentos que respalden dicha solicitud.

La Corporación evaluará estas solicitudes caso a caso, pudiendo otorgar o rechazar la extensión solicitada en función de la justificación presentada.

VII. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de su publicación y será aplicable a todas las personas certificadas que se encuentren sujetas al Esquema de Formación Continua según la normativa vigente.



Andrés Lagos Vicuña
Presidente
Corporación del Mercado de Valores